



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 216-2023-GRU-CR

Pucallpa, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2023, mediante Citación N° 035-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto, el Pedido N° 008-2023-GRU-CR-MJAH, de fecha 18 de octubre de 2023, el Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, solicita el reconocimiento de las 6 IPRESS que atienden en las Comunidades Nativas de la Jurisdicción de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía.

Que, el Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, en su intervención en el debate señala que, mediante Oficio N° 01490-2023-GRU-DIRESA-RIS 4A/DE, la Directora de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía – C.D. Julia Marcela Hilario Tenorio, solicita al Consejo Regional el Reconocimiento con pertinencia intercultural a las 6 IPRESS despliegan una estrategia de atención primaria dirigida a las Comunidades Nativas en la Provincia de Padre Abad, estas brigadas están conformadas por especialistas como Técnicos en Enfermería, Licenciados en Enfermería, Médicos, Biólogos, Obstetras y Dentistas. Es importante reconocer a las 6 IPRESS por la labor que vienen desempeñando.

Que, el Consejero Regional – Rómulo Javier Bonilla Pomachari, en su intervención en el debate señala que, propone derivar el Pedido N° 008-2023-GRU-CR-MJAH, del Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, sobre solicitar el reconocimiento de las 6 IPRESS





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



que atienden en las Comunidades Nativas de la Jurisdicción de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía a una Comisión Mixta conformado por la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Comunidades Nativas y Campesinas del Consejo Regional, para que elaboren el Dictamen correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **COMISIÓN MIXTA** conformada por la **COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COMISION DE COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS** del Consejo Regional, el pedido del Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, sobre reconocer a las 6 IPRESS que atienden en las Comunidades Nativas de la Jurisdicción de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía; para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE